

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

Sesión de 17 de Mayo de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. MORENO BENÍTEZ.

Señores Diputados que asisten:

Aguado.—Andrés Villalba.—Briones.—Calvo.—Casuso.—Cemboraín.—Chávarri.—Fernández P. de Soto.—García Lomas.—Gil Domínguez.—González.—Guardamino.—Lengo.—Oriol.—Peláez.—Rojas.—Romero Gilsanz.—Sáinz.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Valiño.—Villalón.—Presilla (Secretario).

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde, se leen y aprueban las actas de los días 13 y 14 del actual.

Se da cuenta del despacho ordinario y la Diputación acuerda lo siguiente:

Quedar enterada de que el Sr. Gullón excusa su asistencia por hallarse enfermo.

Pasar á la Comisión de Fomento, una instancia de la Sociedad «El Fomento de las Artes», solicitando auxilio para la Exposición fabril nacional, que se verificará en los meses de Setiembre y Octubre próximos, en los jardines del Parque de Madrid.

Conceder al Ayuntamiento de Lozoya del Valle la autorización que solicita para la construcción de escuelas con arreglo al acuerdo de esta Corporación, fecha 6 de Febrero último, y autorizar al señor Presidente para realizar los compromisos oportunos y con las condiciones que estime más acertadas.

Se entra en la orden del día, y se da cuenta de los expedientes puestos al despacho, acordándose lo siguiente:

Sobre la mesa.

Autorizar al Sr. Ingeniero Jefe de la provincia á fin de que desde luego proceda á proyectar la construcción de las casillas para peones camineros que conceptúe necesarias en los caminos provinciales, cuyo proyecto una vez formado someterá á la Corporación para su superior aprobación.

Aprobar las disposiciones adoptadas por el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia para reparar el camino de Aljete á la carretera de Irán y que el gasto que estas obras originen se satisfagan con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto vigente, con vista de las oportunas listas de jornales debidamente autorizadas.

Comisión de Personal.

Nombrar definitivamente para el cargo de Sacristán de la iglesia de San Juan de Dios, con el haber de 410 pesetas anuales, á D. Tomás Galán Cuetara.

Comisión de Fomento.

Acceder á la pretensión de D. Lucas Pérez Arias, y autorizarle para construir un paso en la carretera de Vicálvaro, para el servicio de un tejár que ha de establecer en una tierra lindante con dicha carretera, con la condición de que el peticionario construya por su cuenta las obras necesarias para evitar que se interrumpa el curso de las aguas y que avise previamente al Sr. Ingeniero Jefe el día en que ha de comenzar á ejecutar las obras á fin de que por los encargados del camino se lije el sitio en que han de hacer los trabajos.

Quedar enterada de las obras que ha sido necesario ejecutar por cuenta del Ayuntamiento de Manzanares el Real, en el pontón que existía sobre el arroyo mediano en el camino viejo de dicha villa á la de Colmenar Viejo, y que se manifieste al Ayuntamiento de aquél no ser posible compeler al contratista de la nueva carretera, á que concluya las obras de ésta, en término breve, porque para ello sería preciso que la Corporación municipal empezase por dar expropiados los terrenos que ocupa el camino, precisamente en dicho trozo.

Terminada la orden del día, se da cuenta de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben ruegan á la Excma. Diputación se digne acordar:

1.º Que á la plaza de Profesor de Gimnasia del Hospicio y Colegio de Desamparados, se asigne un sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Y 2.º Que se anuncie oficialmente la provisión de dicha plaza por concurso, concediendo el término de quince días, para que sea solicitada; y advirtiendo que los aspirantes presenten los documentos que crean convenientes.

Palacio de la Diputación provincial de Madrid á 17 de Mayo de 1884.—Valentín García Lomas.—C. Peláez Vera.—Presilla.»

El Sr. García Lomas la apoya diciendo que cuando la discusión de los presupuestos, la Comisión de Hacienda aceptó un crédito que él propuso para el establecimiento de estos estudios, que la proposición de hoy viene á ser el complemento de ese crédito que cree preciso en 3.000 pesetas para sueldo del Profesor y compra de los aparatos necesarios; que el término de quince días que propone le parece suficiente, porque por la especialidad del caso han de ser pocos los aspirantes que lo soliciten, y ruega á la Diputación se tome en consideración y pase á la Comisión de Beneficencia para que emita dictamen. La Diputación así lo acuerda. No habiendo más asuntos de que tra-

tar se levanta la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día para el lunes los dictámenes que emitan las Comisiones.—El Presidente, J. Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, J. de la Presilla.

Sección de Beneficencia.—Negociado 2.º

Esta Diputación provincial, enterada de que por varias personas se han ingresado algunas cantidades desde el 22 de Marzo último en la Depositaria de fondos provinciales, como donativo á favor de los establecimientos dependientes de la Corporación, ha acordado dar las gracias á los señores donantes por medio del BOLETÍN OFICIAL.

Madrid 14 de Junio de 1884.—El Presidente, Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, Presilla.

Donativos que se citan.

HOSPITAL PROVINCIAL.

Plas. Cént.

Ingresado en Depositaria por D. Leonardo Fernández Menéndez, albaceas testamentarios, Doña Isidora Díez Martínez, (q. e. p. d.) en concepto de limosna hecha por dicha señora á favor de este establecimiento 5
Idem del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia por mano del inspector especial de vigilancia D. Rafael Zaqueso, importe de los billetes recogidos á revendedores el día de la corrida de toros extraordinaria, celebrada á beneficio del Hospital Provincial 74'50

HOSPICIO.

Idem D. Francisco Rivas, testamentario de Doña Isabel María Sembi (q. e. p. d.) por líquido de 100 pesetas, legadas á este establecimiento por dicha señora 91

INCLUSA.

Idem D. Andrés Damarco Moreno, Director de este establecimiento por líquido de 750 pesetas, importe del legado hecho por Doña Vicenta Revilla y Monasterio (q. e. p. d.) á favor de la Casa de Maternidad, cuya suma fué entregada á dicho Sr. Director por D. Fernando Carranza y Monasterio, hijo de la difunta señora 675

TOTAL 845'50

Comisión provincial.

Sesión de 14 de Mayo de 1884.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ROJAS.

Señores que asisten: García Lomas.—Romero Gilsanz.—Villalón.—Moral.—Calvo.—Briones.—Escobar.

Los Sres. Hernández Prieta y Valiño excusan su asistencia á la sesión por hallarse enfermos, habiendo asistido el señor Escobar en sustitución del primero de dichos señores.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta que el mozo Apolinar Martínez Ramírez, núm. 16, del pueblo de Miraflores de la Sierra, en el reemplazo de 1881, en acto de revisión practicada el día 15 de Marzo último, fué exceptuado y exento de responsabilidad por hallarse comprendido en el art. 92 de la ley, cuyo acuerdo se omitió consignar en el acta de la sesión de dicho día.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, que no aparece nada contrario á las leyes del país en el Reglamento de la sociedad que se trata de establecer en esta Corte con el título de *Academia internacional de ciencias industriales universales*, y en su consecuencia puede darse á dicho Reglamento el curso procedente.

Manifiestar al Sr. Gobernador, que para informar en el expediente de competencia suscitada á la sala primera de la Audiencia de este territorio, por el Delegado de Hacienda, con objeto de que dicho tribunal deje de conocer en los autos civiles ordinarios que á instancia de D. Juan Alonso se siguen en el Juzgado del distrito de la Latina, contra los herederos de D. Manuel María Errando, sobre nulidad de cierto contrato de compra-venta de una factura de cupones de la Deuda pública, se hace preciso reclamar de la Delegación de Hacienda copia literal de su escrito de requerimiento, fecha 2 de Diciembre de 1882, y de cuantos documentos tiendan á esclarecer la cuestión de que se trata.

Manifiestar al Sr. Gobernador, que para informar el recurso de alzada interpuesto por Doña Agueda González, vecina de Alcobendas, reclamando de los procedimientos de apremio decretados por el Alcalde de dicho pueblo, para el pago de 377 pesetas, importe de ciertos descubiertos de consumos que al morir dejó el esposo de la apelante; deben reclamarse á dicho Alcalde los expedientes de apremio que contra D. Vicente Muñoz se hallan instruido, aun cuando no terminado y copia certificada del acuerdo ó providencia que notificará tales ejecuciones, consignando las causas que im-

pidieran al Municipio de aquella época realizar el crédito que ahora trata de hacerse efectivo.

Pasar á los Sres. Diputados ponentes que por turno corresponda el expediente instruido á instancia de D. Isidoro Baró, Alcalde que fué de Perales de Tajuña, pidiendo se reformen los procedimientos seguidos contra él por el Ayuntamiento, con el fin de que ingrese en la Depositaria del mismo las cantidades que recibió por cuenta de sus haberes D. Miguel Muñoz, Secretario que fué de dicha Corporación; y el relativo al recurso interpuesto por D. Antonio Castán, arrendatario del arbitrio de pesas y medidas de Carabanchel Bajo, contra la providencia adoptada por el Alcalde, que al desestimar una instancia que formuló denunciando un abuso cometido por un vecino Francisco Rodríguez, condenó al Castán, al pago de 4 pesetas, como importe del reintegro del papel sellado invertido en el expediente formado con tal objeto.

Informar al Sr. Gobernador, que procede la aprobación definitiva de las cuentas municipales de Pozuelo de Alarcón, correspondiente á los años económicos de 1878 á 79, de 1880 á 81, de 1881 á 82 y de 1882 á 83; las de Fuencarral de 1882 á 83; y las de Navalafuente de 1873 á 74.

Informar al Sr. Gobernador, que procede aprobar las cuentas municipales de Navalafuente, ejercicio de 1876 á 77, con los reintegros de 9,12 pesetas del reparo segundo, 13 pesetas del reparo sexto, y 162,50 pesetas que dejan de cargarse en cuenta por arriendo de pastos del monte Mingo y Romano, en junto 184 pesetas 62 céntimos, que harán efectivas los cuenta-dantes en término de quince días.

Informar al Sr. Gobernador, que procede aprobar las cuentas municipales de Hoyo de Manzanares, año económico de 1882 á 83, con el reintegro de 109 pesetas 63 céntimos, satisfechas demás al Depositario por su premio de 15 al millar de la cantidad recaudada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente accidental, José de Rojas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Delegación de Hacienda de la provincia Madrid.

La Delegación de mi cargo se cree en el deber de advertir á los llamados por la ley, á contribuir por el ejercicio de comercio, industria, artes, oficios ó profesiones.

1.º Todo el que hubiera de dar principio al ejercicio de una industria, comercio, profesiones, artes ó oficios de los comprendidos en las tarifas aprobadas por Real decreto de 13 de Julio de 1882, está obligado á presentar en la Administración de Contribuciones y Rentas una relación duplicada y expresiva de la industria que vaya á ejercer, devolviéndose al interesado uno de los ejemplares con el sello de la oficina y firma del encargado del registro.

2.º Las bajas deberán solicitarse dentro del mes en que haya de cesar el industrial, y la Administración las acordará inmediatamente, liquidándole con arreglo al art. 4.º del Reglamento de 13 de Julio de 1882.

3.º La persona que se proponga ejercer alguna industria, profesión, arte, comercio ó oficio que no estuviese comprendido en la tarifa ni en la tabla de exenciones, pedirá á la Administración de Contribuciones y Rentas, la inscripción respectiva como dispone el art. 75 del mencionado Reglamento.

Y 4.º Los interesados que no den el parte de alta y no soliciten la baja, como preceptúa la legislación vigente, quedarán sujetos á las responsabilidades consiguientes.

Madrid 20 de Junio de 1884.—El Delegado, Modesto Fernández y González.

Teniendo noticia esta Delegación, por los datos existentes en la misma, que algunos administradores ó encargados de fincas urbanas pertenecientes á parti-

culares ó corporaciones, no satisfacen la contribución industrial que fija el epígrafe 2.º de la tarifa 2.ª del Reglamento, aprobado por Real decreto de 13 de Julio de 1882, se cree en el deber de hacer un llamamiento á los citados administradores, apoderados ó encargados para que se den de alta en la Administración de Contribuciones y Rentas, en la inteligencia que de no hacerlo en breve plazo se procederá á instruir los expedientes de defraudación, con arreglo á la ley.

Esta Delegación advierte á los expresados administradores, apoderados ó encargados de fincas urbanas de Madrid y su provincia, que si no percibieran de los dueños de los predios sueldo ó remuneración, satisfarán el 5 por 100 de las utilidades que se conceptuen por regla general, anejas al cargo en la localidad respectiva.

Madrid 19 de Junio de 1884.—Modesto Fernández y González.

Ayuntamientos.

Meco.

Se hallan concluidos y de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría municipal de esta villa, para oír reclamaciones de agravio, el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1884 á 85, padrón de sal y el de cédulas personales.

Lo que se hace saber á los contribuyentes á los efectos consiguientes.

Meco 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Miguel de Luna.—El Secretario, Cipriano de López.

Rivatejada.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el reparto de la contribución territorial correspondiente á esta villa en el próximo año económico de 1884-85, previniéndose que espirado dicho término no se admitirá ninguna.

Los Sres. Alcaldes de Valdeavero, Valdeolmos, Valdeterres, Fuente el Saz y Fresno de Torote, se servirán dar la mayor publicidad al presente.

Rivatejada 16 de Junio de 1884.—El Alcalde, Dámaso Escarcha.

Torrelodones.

Se halla expuesto al público, por término de diez días, el padrón de cédulas personales, para el próximo ejercicio de 1884 á 85, durante los cuales se administrarán en la Secretaría las reclamaciones conducentes.

Torrelodones 16 de Junio de 1884.—El Alcalde, Francisco Gil.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, formado por el ejercicio económico de 1884 á 85, se halla de manifiesto en la Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que se presentaren.

Torrelodones 16 de Junio de 1884.—El Alcalde, Francisco Gil.

El repartimiento equivalente al suprimido impuesto de sal, formado por el Ayuntamiento de esta villa, para el año económico de 1884 á 85, se halla de manifiesto en la Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones conducentes.

Torrelodones 16 de Junio de 1884.—El Alcalde, Francisco Gil.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado de Audiencia territorial de fuera

de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel María Grueso Escamilla, natural de Montalvo, provincia de Cuenca, de esta vecindad, que ha vivido en la calle de Labrador, núm. 16, y en la actualidad se ignora su paradero, soltero, jornalero, de 20 años de edad, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, á fin de notificarle la sentencia ejecutoria dictada en la causa que se le ha seguido y por expención de moneda falsa é ingresar en el establecimiento correspondiente á extinguir la condena impuesta; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo invito á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuo de la ronda judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho penado, y en el caso de ser habido le pongan en la Carcel de Hombres y á mi disposición.

Dado en Madrid á 3 de Abril de 1884.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

Congreso.

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, á Celestino Martín Pascual, soltero, de unos 28 años, que ha trabajado en el Gas hace unos seis años, que ha vivido en la calle del Bastero, núm. 7, albañil, y vive ahora en el barrio del Sur, de estatura alta, color bueno, cara larga, nariz regular, bigote rubio, ceja y pelo negro; José Fernández García, natural de Madrid, hijo de Manuel y Josefa, soltero, de 22 años, fundidor de letras; ha vivido en la calle del Escorial, núm. 24, de estatura baja, color moreno, cara ancha, bigote rubio, sin pelo de barba, ojos castaños; y Enrique Tricat y González, hijo de Nicolás y Cayetana, natural de Madrid, de 24 años de edad, soltero, fundidor, que ha vivido donde el anterior, de estatura alta, color quebrado, cara y nariz larga, bigote castaño oscuro, ceja y pelo negro, ojos azules; cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro de dicho término comparezcan en dicho Juzgado, sito en la casa de Canónigos, plaza de las Salesas, núm. 3; bajo apercibimiento de que si transcurriese dicho término sin verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares que la presente vieren, que si llegase á su noticia cual sea el actual paradero de dichos procesados, procedan á su captura y conducción á este Juzgado.

Dado en Madrid á 11 de Junio de 1884.—Gregorio Vicent.—Por mandado de S. S., Rafael Valdivieso.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refundada por el infrascrito Escribano, dictada en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Tomás Martínez Lázaro contra Don Valentín Minguéz Alonso, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Una casa, sita en la villa de Mejorada del Campo, distrito Hipotecario de Alcalá de Henares, calle de Calatrava, núm. 11, con bodega y cochedero; tasada en cinco mil setecientos veinticinco pesetas.

Un olivar, sito en término de dicha villa y sitio llamado los Hornillos; tasado en ochocientos sesenta y cuatro pesetas; y

Una viña en el mismo término al sitio de Las Largas, tasada en tres mil setecientos veinticinco pesetas; cuyo re-

mate tendrá lugar el día 18 de Julio próximo, á las diez de su mañana simultáneamente en dicho Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares, advirtiéndose que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la escribanía del actuario, no pudiéndose exigir otros; que cada una de las fincas, se subastará por separado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta se necesita consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

Madrid 17 de Junio de 1884.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, José González.—El actuario, Eusebio Cereceda. 143

Ministerio de Hacienda.

El día 2 de Julio próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar ante el Excmo. señor Subsecretario del mismo ó funcionario en quien delegue, la subasta pública para contratar las obras de la construcción de una gran crugía en el ángulo S. E., de la manzana núm. 16 del barrio de Argüelles, con fachada á las calles de Ferraz y E., del edificio que se destina á almacenes del teatro Real en la expresada manzana, con sujeción á los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, aprobadas por Real orden de 16 del actual.

El tipo máximo para la subasta será la cantidad de 91.795 pesetas 34 céntimos, no admitiéndose ninguna proposición que exceda de dicho tipo, y debiéndose presentar estas en papel del sello 11.º

El plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas estarán de manifiesto para ser examinados por los que deseen interesarse en el remate todos los días no feriados, de once de la mañana á cinco de la tarde, en el negociado del teatro Real de este Ministerio.

Madrid 17 de Junio de 1884.—El Subsecretario, El Vizconde de Campo Grande.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de....., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones formados para las obras de construcción de una gran crugía en el ángulo S. E. de la manzana núm. 16 del barrio de Argüelles, con fachada á las calles de Ferraz y E. del edificio que se destina para almacenes del teatro Real, se compromete á realizarlas por la cantidad de..... (en letra) pesetas, con sujeción á lo estipulado en los referidos documentos.

Madrid.... (fecha y firma.)

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del suministro de las traviesas de madera necesarias para el ferrocarril auxiliar de las obras del puesto de Castellón, bajo la cantidad de 47.426 pesetas á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante el Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Castellón ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 500 pesetas en dinero ó acciones de ca-

minos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 13 de Junio de 1884.—El Director general, Gabino Euriquez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de las traviesas de madera necesarias para el ferrocarril auxiliar de las obras del puerto de Castellón, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja central, con fecha 30 de Julio de 1869, y los números 64.206 de entrada y 15.583 de registro, del concepto de necesario por valor de 800 escudos en títulos del 3 por 100 consolidado, á nombre de D. Ramón Casas y Montero, para garantizar el cargo de Administrador de Aduanas de San Fernando; se previene á la persona en

cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid y Diario* y *Boletín* oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento.

Madrid 17 de Junio de 1884.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

Hospital Clínico de la Facultad de Medicina.

Esta Dirección ha dispuesto admitir proposiciones á la subasta de carne de vaca, para el consumo de los enfermos en este Hospital Clínico.

Las personas que deseen presentar proposición lo verificarán hasta el día 4 de Julio próximo, entregando el pliego lacrado al portero general, quien tiene el modelo de proposición y las condiciones de la subasta.

La Junta de Catedráticos se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente, así como también el desecharlas todas si lo juzga oportuno.

Madrid 18 de Junio de 1884.—El Director, José de Letamendi.

Anuncios.

PÉRDIDA.

El día 6 del actual ha sido extraviada una yegua en la venta llamada de las Matas, sita entre Las Rozas y Torreledones, y cuyas señas de aquella son:

Castaña oscura, casi negra, de cinco años, de dos dedos de alzada sobre la marca, con la bulva un poco rajada.

El que la encuentre se servirá entregarla en el puente de Toledo, lavadero número 85, á D. Francisco García.

Madrid 21 de Junio de 1884. 144

Compañía madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

Resumen de las cuentas de explotación de los ocho fábricas de Madrid, Jerez, Cartagena, Alicante, Valladolid, Burgos, Pamplona y Logroño, en 31 de Diciembre de 1883.

INGRESOS.		Pesetas.
Gas vendido	5.290.191'24	
Productos secundarios y residuos	1.797.899'60	
Alquileres de contadores	222.199'96	
Beneficio sobre inventarios y varios	87.127'89	
Gas en almacén en 31 de Diciembre de 1883.	5.940	
		7.403.358'69
GASTOS.		
<i>Administración.</i>		
Consejo de Administración.	58.310'14	
Dirección, contabilidad y Caja.	137.686'83	
Gastos generales, alquileres, contribuciones, seguros, anuncios, contencioso y varios	363.020'82	
Cambios é intereses	253.270'56	
Derechos de timbre y de transmisión de títulos de la Compañía	93.534'05	
Intereses de las obligaciones.	941.046'24	
Amortización de 479 obligaciones.	227.525	
		2.074.394'64
<i>Fabricación.</i>		
Materias empleadas en la fabricación del gas	2.374.909'80	
Calefacción de los hornos (cok, carbón, etc).	461.608'25	
Personal y mano de obra	323.457'76	
Entretimiento de las fábricas, hornos, retortas y material	226.139'55	
Gastos accesorios de destilación, depuración y gastos generales.	98.948'25	
		3.485.063'61

Servicio del alumbrado y de la canalización.

	Pesetas.
Entretimiento de la canalización y de los aparatos.	115.771'36
Personal y agentes	205.855'17
Gastos generales.	49.618
	371.244'53
Gas en almacén en 1.º de Enero de 1883.	3.418
	5.934.119'78
<i>Resultados de la explotación del ejercicio de 1883.</i>	1.469.238'91

Resumen de la cuenta general en 31 de Diciembre de 1883.

ACTIVO.		Pesetas.
Fábricas y dependencias.		28.437.562 20
Acciones canjeadas.		11.400 000
Acopios y repuestos.		2.445.558 73
Cajas.		159.343 72
Facturas de Diciembre de 1883 á cobrar en Enero.		201.864 30
Deudores varios y cuentas de orden.		1.280.069 93
		43.924.398 88
PASIVO.		
Capital..... 47.012 acciones en circulación.	22.330.700	
988 id. amortizadas.	469.300	
		22.800.000
Empréstitos. 39.144 obligaciones en circulación.	15.977.045 04	
2.856 id. amortizadas.	1.165.704 96	
		17.142.750
Reserva ordinaria de los años de 1866 á 1882.		377.949 32
Reserva especial.		147.340 28
Acreeedores varios.		1.757.003 17
Cuatrocientas setenta y nueve obligaciones amortizadas á reembolsar, sorteo del 13 de Diciembre de 1883.		227.525
Saldo de las cuentas de explotación.		
Reserva del ejercicio de 1882	2.592 20	
Beneficio del ejercicio de 1883.	1.469.238 91	
		1.471.831 11
		43.924.398 88

El Jefe de la Contabilidad general, José Lagravere.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de Administración, Laureano Figuerola. 46—P

Compañía francesa de El Fénix.

SEGUROS Á PRIMA FIJA CONTRA EL INCENDIO, EL RAYO, LA EXPLOSIÓN DEL GAS Y APARATOS DE VAPOR, AUTORIZADA EN FRANCIA EN 1.º DE SETIEMBRE DE 1819, 6 DE ABRIL DE 1848 Y 13 DE ENERO DE 1858, Y EN ESPAÑA EN 28 DE JUNIO DE 1877 Y 5 DE FEBRERO DE 1878.		Pesetas. Céntimos.
Primas al cobro en París.		117.121'60
Compañías reaseguradoras.		6.132'02
Deudores y acreedores diversos.		64.956'75
Crédit Foncier.		1.813'37
Acciones de la Compañía en depósito.		403.000
Acciones convertidas y títulos nominales.		3.071.000
Valores diversos en depósito por fianzas y fianzas diversas.		964.030'30
TOTAL.		68.985.878'03
PASIVO.		
Capital social.		4.000.000
Primas de seguros á plazo.		52.494.519'12
Deudores y acreedores diversos.		137.914'13
Siniestros pendientes de pago.		1.295'658'71
Primas reservadas para los riesgos en curso el 31 de Diciembre de 1883.		3.420.000
Reserva social.		2.000.000
Dividendo de las acciones.		552.625
Derechos de transmisión.		2.038'26
Derechos de registro de pólizas.		305.316'99

Balance de 31 de Diciembre de 1883.

ACTIVO.		Pesetas. Céntimos.
Rentas al 4 y medio por 100 sobre el Estado francés.		1.023.248'04
Rentas al 3 por 100 sobre el Estado francés.		821.821'25
Renta al 3 por 100 amortizable sobre el Estado francés.		1.303.977'90
Caja.		13.109'36
Efectos á cobrar.		2.197'23
Valores diversos de la propiedad de la Compañía.		5.752.725'10
Fichas de la Compañía.		1.530
Placas en almacén.		1.978'50
Inmuebles pertenecientes á la Compañía.		1.757.541'93
Mobiliario.		10.000
Agentes diversos, su cuenta de numerario.		1.292.297'16
Agentes diversos, su cuenta de recibos de primas.		4.239.269'30
Recibos de los asegurados.		48.138.128'22

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Cuenta de la Explotación en 31 de Diciembre de 1883

LINEA PRINCIPAL

GASTOS.

	Pesetas. Céntimos.
Reserva mobiliaria.	31.488'96
Ganancias y pérdidas.	308.286'56
Certificado de depósito de acciones.	403 000
Acciones convertidas y títulos nominales.	3.071.000
Valores diversos en depósito por fianzas y fianzas diversas.	964.030'30
TOTAL.	68.985.878'03

Es copia conforme con el original, á que me remito.—El Representante general de la Compañía, Antonio Ramírez de Aguirre. 47—P.

El Fénix.

COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS A PRIMA FIJA SOBRE LA VIDA, AUTORIZADA EN FRANCIA EN 9 DE JUNIO DE 1844 Y 25 DE ENERO DE 1846, Y EN ESPAÑA EN 28 DE JUNIO DE 1877 Y 5 DE FEBRERO DE 1878.

Balance en 31 de Diciembre de 1883.

ACTIVO.	Pesetas. Céntimos.
Obligaciones de los Accionistas.	3.200.000
Inmuebles.	30.213.024'57
Rentas sobre el Estado francés.	9.747.313'01
Nudas propiedades y usufructos diversos.	174.467'18
Acciones de ferrocarriles franceses.	3.763.181'74
Acciones del Banco de Francia.	1.363.621'25
Acciones de la Compañía Parisienne del gas.	2.004.884'30
Obligaciones de ferrocarriles franceses.	40.134.578'91
Obligaciones de la Compañía del gas.	2.082.707'59
Obligaciones de la Compañía de aguas.	1.169.097'49
Obligaciones del Crédit Foncier.	1.584.000
Valores diversos.	1.346.883'57
Caja y efectos á cobrar. Banco de Francia y diversos.	353.805'07
Préstamos sobre contratos de la Compañía.	657.642'49
Primas vencidas al 31 de Diciembre y no cobradas.	3.146.544'86
Fraciones de primas pertenecientes al ejercicio.	3.036.417'15
Agentes diversos (su saldo en numerario).	2 965.688'70
Intereses vencidos al 31 de Diciembre de 1883 y no cobrados.	1.199.210'09
Alquileres vencidos al 31 Diciembre 1883.	919.478'94
Valor de las primas á cobrar.	347.734'95
Valor de las primas á cobrar.	164.252.753
TOTAL.	273.663.034'86

PASIVO.

Capital social.	4.000.000
Reserva social.	1.511.333'35
Reserva de previsión.	538.151'85
Reserva para los riesgos en curso.	98.777.848
Cuentas de seguros.	164.252.753
Seguros mixtos á plazo fijo: vencimientos á pagar.	997.246'15
Participación de los asegurados por el año de 1883.	1.733.374'35
Acreedores diversos.	111.377'73
Siniestros pendientes de arreglo.	984.837
Ganancias y pérdidas.	756.113'43
TOTAL.	273.663.034'86

Es copia conforme con el original, á que me remito.—El Representante general de la Compañía, Antonio Ramírez de Aguirre. 48—P.

	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	Asistencias y honorarios de los Administradores.	80.205 50	
	Personal de Administración y de Dirección.	63.496 23	
	Seguros, contribuciones, alquileres.	93.116 64	
	Gastos generales.	729 052 87	
	Gastos de Inspección y vigilancia del Gobierno.	85 650 »	
			1.051.521 24
DIRECCIÓN.	Servicio central de la Dirección.		293.803 91
EXPLOTACIÓN.	Servicio central.	203.956 70	
	Trenes.	563 825 67	
	Estaciones.	1.997.294 84	
	Tráfico y Reclamaciones.	230.207 21	
	Intervención de la cobranza.	248.472 73	
			3.243.757 15
MATERIAL Y TRACCIÓN.	Servicio central.	58.848 69	
	Tracción (personal).	1.011.658 95	
	Id. (material).	1.721 338 07	
	Reparación del material de tracción.	889.746 64	
	Reparación del material móvil.	1.033.354 96	
			4.714.947 31
VÍA Y OBRAS.	Servicio central.	204 753 55	
	Vigilancia de la vía.	142.652 49	
	Entretimiento de la vía (personal).	448.235 93	
	Entretimiento de la vía (obras).	807.700 75	
	Entretimiento de los edificios.	337.920 04	
			1.941.262 46
CARGAS DE LA EXPLOTACIÓN.	Intereses, cambios y comisiones.		11.245.292 07
	Anualidad para la renovación de la vía y materiales.		139.694 29
			95,000 »
	INTERESES DE LAS OBLIGACIONES Y AMORTIZACIÓN.		
	Intereses.		13.123.124 25
	Amortización.		1.514.300 »
			14 637.424 25
	Excedente de los productos sobre los gastos.		10.764.578 54
	Total.		36 881.989 15
	Relación entre el gasto y el producto neto.		35,75 p. %

PRODUCTOS.

	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
TRANSPORTES Á GRAN VELOCIDAD.	Viajeros.	9.439.272 55	
	Equipajes y perros.	424.086 56	
	Mensajerías.	2.159.214 50	
	Coches y sillas-correos.	31 921 25	
	Caballos y mulas.	94.368 44	
	Almacenaje y productos diversos.	6.966 53	
			12.205.829 83
TRANSPORTES A PEQUEÑA VELOCIDAD.	Mercancías (1).	18.369.543 18	
	Coches y ganados.	711.800 25	
	Almacenaje y productos diversos.	61.446 47	
			19.142.789 90
Productos diversos.			99.053 38
			31.447.673 11
	Productos netos.		31.447.673 11
	Á AUMENTAR.		
	Beneficios de las Minas de Castilla.		334.295 37
	Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados.		397.117 81
	Total.		32.179.086 29
	Ferrocarril de Alar á Santander (saldo de la Explotación).		677.618 90
	Id. de Zaragoza á Pamplona y Barcelona (saldo de la Explotación).		3.140 834 57
	Id. de Tudela á Bilbao (saldo de la Explotación).		884.449 39
	Total.		36.881.989 15

Madrid 31 de Mayo de 1884.—Por el Director de la Compañía: el Subdirector, F. Polack.—Un Administrador, J. del Pino.

44—P.

(1) Comprendida la cantidad de pesetas 185.395,57 de productos no publicados (Provisiones).